

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

12 de setiembre, 2019

**ACTA No. 2763-2019**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Marlene Víquez Salazar  
Guiselle Bolaños Mora  
Older Montano García

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora legal Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2763-2019 de hoy 12 de setiembre 2019, con ocho miembros del Consejo, más el auditor y la asesora legal. Tenemos el conocimiento de la agenda que se les envió. ¿Alguna observación? Tenemos un oficio de doña Yelena para incluir en la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2759-2019 y 2760-2019**

### **III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 625-2019**

1. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondiente al II Trimestre del 2019. REF. CU-620-2019
2. Oficio de la presidenta de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Alajuela, en el que manifiesta el interés de reconocer el trabajo desinteresado y arduo que realiza el grupo de estudiantes denominado "Campus Estudiantil UNED". REF. CU-621-2019
3. Oficio de la coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que invita a actividad el 16 de setiembre del 2019 de 10:00 a.m. a 12:00 md. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber, con motivo de la celebración del Día Internacional del Teletrabajo. REF. CU-624-2019
4. Oficio de la directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento del señor Javier Ureña Picado como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF.CU. 628-2019

### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Oficio de la vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director de la Editorial a.i., a partir del 16 de noviembre del 2019. REF. CU-613-2019
2. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, referente a la implementación del voto electrónico en los procesos electorales de la UNED. REF.CU. 587-2019
3. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019, referente a la cesantía. (continuación) REF. CU-419-2019
4. Oficio suscrito por un grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que presentan una propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-417-2019

5. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al primer semestre del 2019. REF. CU-575-2019
6. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
7. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019
8. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
9. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
  - ✓ Nota del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
  - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
  - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
  - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
10. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

## V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

\*\*\*

## II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2759-2019 y 2760-2019

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2759-2019. ¿Alguna observación? No hay, entonces se aprueba el acta. También tenemos el acta No. 2760-2019. ¿Observaciones? No hay, se aprueba el acta igualmente.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2759-2019 y 2760-2019 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 625-2019) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

### 1. Oficio de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondiente al II Trimestre del 2019.

Se conoce el oficio OPRE-781-2019 del 03 de setiembre del 2019 (REF. CU-620-2019), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondiente al II Trimestre del 2019.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es:

“Dar por recibido el Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondiente al II Trimestre del 2019 y se remite a la Comisión Plan Presupuesto, para su información.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-781-2019 del 03 de setiembre del 2019 (REF. CU-620-2019), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondiente al II Trimestre del 2019.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondiente al II Trimestre del 2019 y se remite a la Comisión Plan Presupuesto, para su información.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio de la presidenta de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Alajuela, en el que manifiesta el interés de reconocer el trabajo desinteresado y arduo que realiza el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil UNED”.**

Se conoce la nota del 3 de setiembre del 2019 (REF. CU-621-2019), suscrita por la señora Karen Madrigal Rodríguez, presidenta de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Alajuela, en el que manifiesta el interés de reconocer el trabajo desinteresado y arduo que realiza el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil UNED”.

RODRIGO ARIAS: Esta es una nota de la estudiante Karen Madrigal Rodríguez, presidenta de la Asociación de Estudiantes de Alajuela, en el que alaba el trabajo que viene efectuando ya desde hace años “Campus Estudiantil UNED”.

La propuesta de acuerdo es:

“Remitir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), la nota enviada por la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Alajuela, para su consideración en lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2758-2019, Art. III, inciso 6) del 29 de agosto del 2019.”

OLDER MONTANO: La vez pasada había llegado una nota de Ana Yanci Aguilar, este es el mismo grupo de estudiantes que se denominan “Campus UNED”. Nosotros, como lo había dicho en el acta anterior, incluso hemos proyectos en conjunto, ellos tienen un cierto recelo en la parte de la autonomía también, incluso nosotros como Federación de Estudiantes les habíamos ofrecido la posibilidad de que tuvieran un correo institucional, y nos habían dicho que no, que esa no era la intención de ellos.

Por eso es que digo que cuando se tomó el acuerdo de enviarlo a la dirección de Asuntos Estudiantiles, yo lo vi bien, porque ellos sí son un grupo organizado y que trabajan en pro de los estudiantes, pero hay varios estudiantes que pertenecen al campus y son asambleístas ante Federación de Estudiantes (Federación de Estudiantes (FEUNED), incluso hemos hecho ya varios proyectos, pero sí hay un punto que sería bueno que la dirección de Asuntos Estudiantiles los traten con ellos, que es el tema de que ellos sí quieren ser estudiantes, trabajando para estudiantes, pero sin que medie la parte administrativa, o sea, ellos sí son un poco celosos en esa parte.

Entonces, cuando nosotros hemos hecho proyectos con ellos incluso, ellos han resguardado esa parte, o sea, cuando nosotros implementamos un proyecto con ellos, ellos siempre hacen la salvedad de que es la Federación de Estudiantes (FEUNED) y aparte que es el "Campus UNED".

Entonces, para mí sería importante respetar esa parte a ellos, porque, por ejemplo, Ana Yancy en este momento, en Guápiles, es la fiscal de la asociación, ella no pertenece el Campos UNED. Simplemente que nosotros desde cuando yo pertenecía a la Asociación de Guápiles, gestionábamos talleres con Campus UNED, entonces ella quedó sumamente agradecida con ese grupo de estudiantes y por eso hizo el documento que hizo.

Ahora, esta muchacha Karen, es la presidenta de la Asociación de Alajuela, y hasta donde yo tengo entendido, ella sí forma parte de Campus UNED, pero ya son en dos líneas totalmente diferentes.

Lo que pasa doña Guiselle, es que en su momento teníamos asociación ahí, en Alajuela, y los estudiantes la dejaron perder, entonces, hubo que buscar un nombre para poderla registrar, igual la de Orotina, porque se van perdiendo los nombres, un ejemplo, si Guápiles deja perder la asociación como tal, la primera opción que contemplamos a la hora de formar la asociación, es el número de centro universitario y así sucesivamente.

RODRIGO ARIAS: La propuesta es mandarlo a Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) para su consideración.

Reconozco que el Campus estudiantil UNED hace una labor de acompañamiento muy importante, ya por más de cinco años. Hay tres plataformas de estudiantes para apoyo, yo me reunido con los que manejan cada una de ellas, y la verdad es que son excelentes los servicios que brindan a los estudiantes y donde los mismos estudiantes ayudan a brindar servicios a otros estudiantes. Es muy interesante. Ellos son totalmente independientes, no quieren estar vinculados con nada de la universidad.

Aquí se pide que hagan un reconocimiento por el trabajo que realizan, creo que doña Raquel recibe esto y puede hacer una propuesta de algún tipo de reconocimiento.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**La nota del 3 de setiembre del 2019 (REF. CU-621-2019), suscrita por la señora Karen Madrigal Rodríguez, presidenta de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Alajuela, en el que manifiesta el interés de reconocer el trabajo desinteresado y arduo que realiza el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil UNED”.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), la nota enviada por la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Alajuela, para su consideración en lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2758-2019, Art. III, inciso 6) del 29 de agosto del 2019.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Oficio de la coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que invita a actividad el 16 de setiembre del 2019 de 10:00 a.m. a 12:00 md. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber, con motivo de la celebración del Día Internacional del Teletrabajo.**

Se conoce el oficio VP-PT-2019-149 del 9 de setiembre del 2019 (REF. CU-624-2019), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que invita a la actividad que se realizará el 16 de setiembre del 2019 de 10:00 a.m. a 12:00 md. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber, con motivo de la celebración del Día Internacional del Teletrabajo.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es:

“Agradecer al Programa de Teletrabajo la invitación a la actividad que se realizará con motivo de la celebración dl Día Internacional del Teletrabajo.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-PT-2019-149 del 9 de setiembre del 2019 (REF. CU-624-2019), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que invita a la actividad que se realizará el 16 de setiembre del 2019 de 10:00 a.m. a 12:00 md. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber, con motivo de la celebración del Día Internacional del Teletrabajo.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer al Programa de Teletrabajo la invitación a la actividad que se realizará con motivo de la celebración del Día Internacional del Teletrabajo.**

**ACUERDO FIRME**

- 4. Oficio de la directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento del señor Javier Ureña Picado como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce el oficio DIREXTU.148-2019 del 21 de agosto del 2019 (REF. CU-628-2019), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de octubre del 2019 al 31 de marzo del 2020.

RODRIGO ARIAS: Tenemos esta nota de doña Yelena, en el que solicita el nombramiento interino de don Javier Ureña, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dado que termina el 30 de setiembre.

\*\*\*

Se realiza la votación secreta para el nombramiento del señor Javier Ureña Picado como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, obteniendo 7 votos a favor.

\*\*\*

Encontrándose el señor Older Montano García, fuera de la sala de sesiones, se toma el siguiente acuerdo:



### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DIREXTU.148-2019 del 21 de agosto del 2019 (REF. CU-628-2019), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de octubre del 2019 al 31 de marzo del 2020.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de octubre del 2019 al 31 de marzo del 2020.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se procede a darle firmeza a todos los acuerdos propuestos por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. Todos a favor, y quedan en firme.

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes a todas y todos. Respetuosamente lo que quisiera es solicitarle al Consejo Universitario, que debería atenderse esa nota de don Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, que es la referencia 477-2018, porque considero que es lo que se estaba haciendo en los últimos acuerdos para los nombramientos de Francisco Durán, etc., y aquí está la propuesta de don Vernor y al final si van a resolver esos casos específicos, me parece que si no se aprueba este esfuerzo que hizo don Vernor, quedaría al final como que la administración o este Consejo lo resolvió.

Yo me tomé el tiempo para analizar lo que él está argumentando y al final de lo que él está diciendo, la resolución de la Sala Constitucional, etc., dice:

**“UNO:** Solicitar a la Rectoría tomar medidas inmediatas para que la Dirección de Recursos Humanos organice los concursos de las plazas que se encontraren vacantes y correspondan a los puestos de Direcciones y Jefaturas administrativas, de conformidad con el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico.”

Entonces, interpreto que lo que está en la Comisión de Asuntos Jurídicos es con relación al ch1), no con respecto al ch2).

**“DOS:** Solicitar a la Rectoría tomar medidas inmediatas para que la Dirección de Recursos Humanos comunique oficialmente el nombramiento en propiedad, de conformidad con el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, de aquellas personas funcionarias que, habiendo sido seleccionadas como resultado de concursos para ocupar plazas de dirección o jefatura administrativa, se mantengan a la fecha en condición de interinas.”

Por eso me parece que no hay ningún problema con que esto salga de agenda. Esto se ha estado haciendo por parte del Consejo Universitario. Si nosotros no lo sacamos va a perder vigencia en el sentido de él, porque creo que lo es está apelando nada más, es que lo que hace unos años atrás es lo que esta servidora dijo, que había que aplicarle la misma medicina a todas las personas que habían concursado con el ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Me parece que con respecto al primero de “Solicitar a la Rectoría tomar las medidas inmediatas...”, o sea, es un acuerdo que va a la Rectoría, podríamos decir, “Solicitar a la Rectoría tomar las medidas para que la dirección de Recursos Humanos organice los concursos...”, pero hay que hacerlos, porque en este momento, mientras no se modifique el Estatuto Orgánico, los nombramientos van a seguir de manera interina, que es la preocupación que yo interpreto de la propuesta de don Vernor, la cantidad de personas en el área administrativa y en forma interina.

Es una sugerencia, porque todo lo demás sí hay que esperar la decisión con respecto a las reformas del Estatuto Orgánico, pero tenía una inquietud con respecto a esto.

RODRIGO ARIAS: Podemos entrar a ver este punto de inmediato, de todas formas, está en Trámite Urgente desde hace mucho tiempo. Lo que pasa es que son varios documentos mezclados en el mismo punto porque están relacionados con la misma situación.

Lo que pasa es que, si nosotros nos vamos a la fecha, me acuerdo que todavía estaba don Luis Guillermo Carpio en ese entonces aquí, y era por la negativa de la administración de proceder a analizar esos casos, entonces, una forma de presionar fue esta, porque don Vernor particularmente decía que él no iba a votar ninguna prórroga de interinazgos, sino había un compromiso de hacer los concursos y si en los casos que correspondía se les diera la propiedad como lo hemos venido dando después.

Entonces, fue en ese contexto, que realmente cambió radicalmente a partir de la nueva administración, yo siempre fui partidario de que, si era un derecho de las personas, tenía que reconocerse como se ha venido haciendo, analizando caso

por caso, en este momento creo que están todos y uno que está en trámite, que habría que ver si tiene el derecho o no, todos los demás se han asignado.

En relación con los nombramientos de los que son 25 ch2), hay una propuesta que en su momento hizo también don Luis Guillermo Carpio, que era para que se nombrara en un grupo de puestos como puestos de confianza y que esa modificación se hiciera en el Estatuto Orgánico.

Pero entonces, estaba eso contrastando con hacer los concursos o no hacer los concursos. Entonces, ¿cuáles concursos?, ¿cuáles concursos hacer y cuáles no?, si estaba supeditado a una eventual declaratoria de que algunos puestos sean declarados de confianza.

Yo siempre dije, que a mí eso no me preocupaba mucho, incluso, cuando me preguntaron que para mí cuales eran de confianza mencioné dos o tres que yo decía que podrían ser de confianza pero que en la UNED también ha habido tiempos en que todos los nombramientos eran de por vida, y aun así se resolvieron cuando hubo que resolver algún caso.

Hubo un par de jefaturas, me acuerdo cuando don Celedonio empezó de rector, que negoció con las personas para que se trasladaran a otro lado, y luego nombró a alguien de confianza de él para puestos que eran claves, me acuerdo de mi jefatura en ese entonces y otra más por ahí.

Creo que eso también es cuestión de encontrar las soluciones cuando sean necesarias, mientras tanto lo que está vigente es lo que dice el Estatuto, y el Estatuto dice que el ch1) tiene plazo 4 años y el ch2) no tiene plazo y en esos términos tiene que hacerse los concursos.

Lo que pasa es que aquí ya le habíamos pedido también a Recursos Humanos hacer todos los concursos, entonces ya sería reiterado, ya hay un acuerdo que le pide a la Oficina de Recursos Humanos sacar todos los concursos, lo que pasa es que después entramos con la situación está de los ch1), y como que se mete un poco de ruido a todo el proceso y está el asunto de definir los perfiles que también está en aquella discusión, qué tanto para el ch1) como para el ch2), pero el acuerdo de que se hagan ya está, lo que pasa es que no se puede ejecutar mientras esté la duda de los perfiles para cada puesto.

Lo que don Vernor pide realmente los dos puntos ya están cubiertos. Solo que en estos momentos lo frenó la cantidad de trabajo que tiene la Oficina de Recursos Humanos y eso es cierto, están sacando todos los puestos que le habíamos pedido desde la administración, todos los códigos libres de todas las áreas de la universidad, y ahora todas las jefaturas, cada proceso es bastante complejo y lento.

Pero lo que don Vernor en particular pide era en un contexto que ya está superado por los dos puntos que él solicita, incluso podría sacarse de agenda

diciendo que ya fueron atendidos en su momento, pero cuando él esté para poderle explicar muy bien que ya están cumplidos ambos.

MARLENE VÍQUEZ: Con esa explicación que usted me da, comprendo la situación específica que se tiene acá, y estoy anuente que sea en presencia de don Vernor para que él indique si todavía considera si tiene vigencia o no.

RODRIGO ARIAS: Entonces dejamos esto pendiente para cuando don Vernor vuelva.

\*\*\*

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**1. Oficio de la vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director de la Editorial a.i., a partir del 16 de noviembre del 2019.**

Se conoce el oficio VE-255-2019 del 02 de setiembre del 2019 (REF. CU-613-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, a partir del 16 de noviembre del 2019.

RODRIGO ARIAS: Procedemos de nuevo con la prórroga de nombramiento interino de don Daniel Villalobos como director de la Editorial.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director de la Editorial, obteniendo 7 votos a favor y 1 voto en blanco.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-255-2019 del 02 de setiembre del 2019 (REF. CU-613-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, a partir del 16 de noviembre del 2019.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, por un período de seis meses, del 16 de noviembre del 2019 al 15 de mayo del 2020.**

## **ACUERDO FIRME**

**2. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, referente a la implementación del voto electrónico en los procesos electorales de la UNED.**

Se retoma la propuesta de acuerdo (REF. CU-587-2019) presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, para que se conforme un grupo de análisis y evaluación sobre la implementación del voto electrónico en los procesos electorales de la UNED.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes. En realidad, la vez pasada yo leí la propuesta completa, se comenzó a discutir sobre ella, y se solicitó tiempo para que los miembros del Consejo Universitario pudieran leerla detenidamente.

Es una propuesta simplemente en términos de lo que yo considero que es importante analizar como universidad desde la perspectiva de creación de conocimiento, de análisis y de producción de pensamiento en relación con una temática que es importante dentro de esta organización de la universidad, que es el voto electrónico.

En la Comisión de Asuntos Jurídicos estamos analizando el Reglamento Electoral también, y la propuesta solamente pide conformar un grupo de estudio para la implementación del voto electrónico considerando los procesos en los cuáles se ha utilizado la modalidad desde la perspectiva de sus logros y deficiencias.

Una de mis premisas es que la rendición de cuentas es necesaria en todos los procesos y que ya con base en la práctica que se ha dado en la UNED, esto sería como una rendición de cuentas.

Que el grupo debe contar con la presencia de al menos dos miembros del Consejo Universitario, dos miembros del TEUNED, un representante de la DTIC y algunos funcionarios que han mostrado interés en la temática.

Que, del trabajo de dicho grupo, debe obtenerse un documento con fundamentación teórica y práctica, en un plazo de tres meses, a partir de su conformación.

Y que con base en los resultados del grupo de análisis y la experiencia acumulada, se tomen las acciones necesarias a fin de garantizar procesos

electorales eficientes, confiables y de altísima transparencia, así sea necesario retomar las votaciones de forma tradicional.

Esto en la perspectiva de que nosotros como miembros del Consejo Universitario somos responsables del uso de los fondos públicos, y los fondos públicos se le están pagando a una empresa particular, y a mí sí me preocupó muchísimo la nota que envió esa empresa en particular y lo que dejó en entredicho de la transparencia de un proceso cuando manifiestan, y ahí está la nota dentro del acuerdo, que tenían dos opciones, manipular los resultados o hacer lo que hicieron.

Entonces, creo que, como universidad, se puede dar procesos de dialogo, procesos de análisis y procesos de estudio.

Es una propuesta supeditada a que estén a favor o estén en contra, no hay ningún problema, nada más que yo la presento porque tengo esa inquietud.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una duda con el asunto de la propuesta que hace doña Guiselle, en realidad quiero entender los considerandos, o sea, dónde divido yo un considerando y dónde divido el otro, porque vienen los antecedentes, entonces, donde terminan los antecedentes, viene la propuesta de acuerdo, vienen los considerandos, y en esos considerandos dice:

“1. El 5 de julio del 2019, mediante correo electrónico, el TEUNED Informa a toda la Comunidad Universitaria: Los resultados oficiales de la votación del día miércoles 3 de julio del 2019, para elegir un miembro externo al Consejo Universitario para el periodo 2019 - 2024, según el acta 1294-2019, Artículos I, puntos 9., 9.1., 9.2., 9.3., 9.4., 9.5., 9.9. y 9.10

Se adjunta la declaratoria oficial mediante el acta respectiva que, en lo que interesa, señala:....”

Entonces yo dije, -tengo que recusarme-, porque yo fui por el principio de probidad abstenerme de participar en esto, porque considero que fui parte de esto. Al final de cuentas no quiero estar ni a favor ni en contra, por un principio de transparencia doña Guiselle, porque al final la propuesta transcribe una serie de aspectos que son de materia exclusiva del Tribunal y al final me preocupó que dice:

“Conformar un grupo de análisis y evaluación sobre la implementación del voto electrónico en los procesos electorales de la UNED, considerando los procesos en los cuáles se ha utilizado esta modalidad desde la perspectiva de sus logros y deficiencias. / Dicho grupo debe contar con la presencia de al menos 2 miembros del Consejo Universitario, 2 miembros del TEUNED, un representante de la DTIC y algunos funcionarios que han mostrado interés en la temática. / Del trabajo de dicho grupo debe obtenerse un documento con fundamentación teórica y práctica en un plazo de tres meses a partir de su conformación. / Con base en los resultados del grupo de análisis, de la experiencia acumulada, se tomarán las acciones necesarias a fin de

garantizar los procesos electorales confiables y de altísima transparencia, así sea necesario retomar las votaciones de forma tradicional”.

Entonces, dado que yo soy resultado de esta situación tan particular que se dio en el voto electrónico, preferiría recusarme, abstenerme, no quiero participar, siempre he sido defensora del principio de probidad, y en ese sentido considero que por una cuestión de ética debo retirarme para no participar en el análisis de esto, dado por cualquier situación que pueda darse.

\*\*\*

La señora Marlene Víquez Salazar, se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos que resolver la abstención que doña Marlene solicita, yo la verdad es que no veo motivo para ello, pero soy respetuoso de la decisión individual, entonces, sí se la voy a aceptar.

GUISELLE BOLAÑOS: En realidad no se va a definir un caso particular, es un proceso, y es un proceso del cual participa la universidad, entonces, yo no veo que ella tenga necesidad de abstenerse, pero como dice don Rodrigo, es una cuestión personal y si ella se quiere abstener, está bien, pero no le veo la necesidad.

RODRIGO ARIAS: Yo tampoco, pero respeto su decisión.

\*\*\*

Los que estén a favor de aceptar la abstención de doña Marlene Víquez, para no participar en este caso, que se sirvan levantar la mano. Se aprueba por unanimidad. Entonces se acepta la abstención y entramos a ver el punto de fondo.

\*\*\*

EDUARDO CASTILLO: En el punto 4) de la propuesta de acuerdo, que dice: “Con base en los resultados del grupo de análisis y las experiencias acumuladas, se tomarán las acciones necesarias...”, agregar “a futuro, a fin de garantizar procesos electorales eficientes, confiables y de altísima transparencia, ...”

NORA GONZÁLEZ: Yo como lo manifesté la primera vez que tuve conocimiento de este documento, estoy totalmente en contra de que este Consejo apruebe la propuesta que se plantea acá, para empezar porque es el principio de las competencias que tiene cada uno de los órganos.

Nosotros no podemos intervenir en una competencia que no es la nuestra. Esto es materia electoral, nosotros llamamos al Tribunal Electoral cuando ellos aún

estaban en pleno proceso de revisión de la información que les había llegado, de la información que estaban preparando para darle a la comunidad universitaria. Ustedes recordarán que yo en esa sesión, que no quedó grabado, pero no quería que ellos vinieran porque me parecía que era muy rápido, me parecía que era muy inoportuno, me parecía que era solicitarles que dieran cuentas de cosas de las cuales ya ellos habían dado su comunicación a la comunidad universitaria.

Nosotros no podemos administrar, en todo caso si se llega a identificar algún punto que deba ser investigado, nosotros debemos ser el último punto de ese proceso de apelaciones y de investigación y el documento como bien lo acaba de indicar don Eduardo, implica identificar, es como una unidad de investigación encubierta, porque no se dice, primero inicia diciendo que vamos a hacer un estudio académico de funcionarios, que vamos a averiguar sobre el voto electoral y no sé qué, y al final decimos, -si encontramos algo, entonces vamos a sentar las responsabilidades del caso-.

Si se llega a quitar eso, creo que es evidente la intención que tiene este documento. Me parece que nosotros debemos cuidarnos mucho porque no podemos intervenir en este momento, en un proceso que yo esperarí que ya la comunidad lo vea como un tema resuelto, porque hasta la DTIC dio su manifestación indicando que efectivamente los controles que había que hacer, se dieron, que a la hora que ellos revisaron la forma en que se ejecutaron las elecciones, era como evidente, no recuerdo las palabras que usaron, pero que avalaban el informe de la empresa donde dijeron que había sido un error humano y como error humano, eso le puede suceder a cualquiera, ellos no vieron una mala intención, revisaron los otros procesos electorales que se dieron de manera simultánea, y no encontraron absolutamente ningún error, porque la empresa acató todas las observaciones y tuvo el cuidado de atender lo que esta dirección le dijo que debía cuidar y ellos revisaron y de esa manera lo hicieron.

Así que me parece muy peligroso que nosotros nos convirtamos en un ente persecutorio, además como en una actividad encubierta de investigación en un órgano que además tiene plena y total autonomía.

Nosotros no podemos llegar hasta ese lugar. ¿Qué sucede si después tenemos por alguna razón que ver esto, y ya nosotros nos convertimos en una unidad investigadora?, y dos miembros del Consejo Universitario además investigando con gente de la comunidad sobre lo que hizo el Tribunal Electoral.

Para eso hay procedimientos como tales y si queremos investigar sobre el voto electrónico, me parece que deberíamos de decirle a alguna cátedra que invite a especialistas en derecho tanto de la universidad, que hay varias personas que sean graduado en derecho y son especialistas en derechos electoral, como miembros del Tribunal Supremo de Elecciones, que podrían venir acá a dar la cátedra y cubrir el sentido que está planteando doña Guiselle con esta propuesta que hace, yo les quiero solicitar que tengamos mucho cuidado con la propuesta que nos están haciendo, no es tan fácil llegar intervenir así en otros órganos con



una independencia que debe tener y que nosotros respetar como es un tema de un Tribunal Electoral, y yo totalmente estoy en contra de ello.

GUISELLE BOLAÑOS: Por casualidad a este Consejo Universitario particularmente tres miembros, porque ya no está el cuarto, nos ha tocado intervenir en dos ocasiones en relación con el Tribunal Electoral, cuando recién iniciamos teníamos un problema con el Tribunal Electoral, sobre la participación de los estudiantes y en esa ocasión como Consejo por mayoría tomamos el acuerdo de traer aquí a los abogados del Tribunal Electoral, intervenir con el Tribunal Electoral, solicitarle a la Auditoría hacer un estudio, y eso no implicó que nosotros estábamos interfiriendo con las labores del Tribunal Electoral, sino que como órgano superior estábamos tomando las medidas que ojalá hubieran garantizado la permanencia del representante estudiantil y eso momento no se arguyeron este tipo de elementos que acaba de nombrar doña Nora.

Yo reitero, el propósito de formar un grupo de análisis y evaluación, los procesos se deben revisar, y ahí rendición de cuentas, es una propuesta de acuerdo y podemos de acuerdo, podemos no estar de acuerdo, pero no le veamos a una propuesta lo que la propuesta no dice, eso es lo que no me gusta, porque yo no estoy pidiendo investigar al Tribunal, estoy pidiendo que hagamos un análisis del proceso de las votaciones en la UNED, esa la finalidad, pero recordarles que no es la primera vez que el Consejo Universitario interviene con el Tribunal, precisamente doña Nora, doña Carolina, Álvaro en ese momento y yo entramos en el preciso instante en que se estaba dando la problemática con el representante estudiantil, y nuestras manifestaciones están grabadas en todas las actas de esa época en defensa de la representación estudiantil y trayendo acá al tribunal, al abogado, al otro abogado y buscando incluso dentro del Consejo criterios legales para intervenir con la decisión del Tribunal Electoral, eso no significa que nosotros estábamos co-administrando.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación?, yo si quiero dar a conocer mi posición al respecto, como dice doña Guiselle, es una propuesta de acuerdo y podemos estar a favor o en contra, yo no estoy a favor de la propuesta, creo que ya el Tribunal ha dado una explicación a la Comunidad Universitaria, tiene que traducirse en la experiencia del análisis de ese caso, por parte del Tribunal y de los mismos miembros del Consejo, pero desde mi punto de vista en la reforma al reglamento electoral, que es lo que corresponde, porque sí, en la nota que la empresa le manda al Tribunal hay un riesgo que está ahí expuesto, ahora el riesgo no se produjo negativamente el resultado que ellos indican ahí, porque el mismo representante que estaba atrás de esto, nos indica cual fue su actuar, de acuerdo con valores de respeto a los procesos democráticos, que no deberíamos estar sujetos a eso, pero ya esa experiencia la conocemos, yo creo que más allá de lo que es la exposición en la estuvo el proceso, lo que debemos de tomar son las medidas de seguridad pertinentes.

Por otro lado yo creo el paso del uso del voto electrónico, fue un avance muy significativo, que debe darse no solamente en las elecciones generales, sino por

ejemplo en las escuelas y que nosotros deberíamos de irlos depurando poco a poco, ahí obviamente tomando en consideración las experiencias que se vayan ganando en uno y otro proceso, por otro lado yo si no creo que como Consejo debamos de intervenir en asuntos electorales, respeto las situaciones, tal como dice Guiselle, ya el Consejo lo ha hecho, yo por lo menos no hubiera sido partícipe de que jamás interviniera en asuntos electorales el Consejo Universitario, porque sí lo veo como una interferencia de funciones entre pongámoslo así, poderes distintos si hacemos la homologación con los poderes del Estado, aunque el Tribunal no es un poder como tal pero se homologa a un poder.

Desde ese punto de vista yo creo que la experiencia de este caso y de otros que se han dado finalmente en lo que tiene que traducirse es en las reformas al reglamento y que ojalá estén procesadas antes de los próximos procesos electorales que son para mediados del próximo año sino me equivoco. Nada más quería dejar constando mi posición al respecto.

OLDER MONTANO: Con respecto a la propuesta de acuerdo yo no estaría de acuerdo también porque aunque que es para mejoras a futuro siento que ya el Tribunal en su momento hizo sus pronunciamientos, hizo sus investigaciones, hizo todo lo concerniente a ese proceso electoral y si con respecto a lo que son las votaciones electrónicas para nosotros los estudiantes, es fundamental el que se vaya a ese paso, evidencia de ello las votaciones en la Escuela de Ciencias de la Administración donde votaron todos los estudiantes que tenían derecho porque era por votación electrónica, entonces es sumamente inclusivo y para nosotros es muy importante que se de ese paso para tener mayor inclusión y los estudiantes puedan ejercer ese derecho desde cualquier parte del país.

CAROLINA AMERLING: Para mí esto de las votaciones electrónicas pues fue un aprendizaje, incluso para el Tribunal, en el sentido de algo innovador como deben de protegerse, como deben de adquirir experiencia a futuro, no son muchas las empresas en el país, pero yo pienso en estos momentos nosotros, tomar parte o hacer una investigación al respecto sería pues violentar que hace como unos cinco o seis años se violentó, desde aquí desde el Consejo Universitario, eso sí que la Administración como el otro día Michael solicitó se le debe dar apoyo desde la Oficina Jurídica para todo el proceso, apoyo también de la parte logística, desde la gente de Informática, apoyo desde la parte de Recursos Humanos, para lo que son la juramentación y los padrones; esa es la parte que la Administración si debe de apoyar ¿por qué?, porque siempre han estado muy solos, ya sea este tribunal o los tribunales de las escuelas, en conformación de padrones, ahí ha habido poco apoyo, entonces sí ahí, si ahí yo pienso que nosotros es donde debemos de apoyar.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Sometemos a votación rechazar la propuesta de doña Guiselle Bolaños. Quienes estén a favor que se sirvan levantar la mano. Solamente un voto a favor, por lo tanto, no se aprueba.

\*\*\*

**3. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019, referente a la cesantía.**

Se retoma el oficio AL.CU-2019-0025 y O.J.2019-256 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-419-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8) del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la cesantía.

RODRIGO ARIAS: Tenemos como punto de agenda estos oficios del 13 de junio, que se pidió un nuevo dictamen, producto que doña Rosa había solicitado aclaración al Consejo, relacionado con el número de años de cesantía que se deben de pagar a los funcionarios que se jubilen y nos da como resultado este dictamen de junio de este año, que no hemos terminado de resolverlo nosotros como Consejo, mientras esto no se resuelva a las personas que se jubilan se le han estado pagando ocho años, todos nos hemos dado cuenta que en este periodo de junio a aquí la Sala Constitucional ha resuelto dos acciones vinculadas con el Tecnológico y con la UNA, en las que resuelve pagar 12 años y baja a 12, eso yo creo que también al ser posterior a este dictamen de junio, nosotros debemos de valorar las consideraciones de la Sala en ambas votaciones, que los lleva a 12.

Luego nosotros habíamos interpuesto un contencioso administrativo contra la aplicación del decreto, dado que la ley no nos contempla en el título tres, pero el decreto con una interpretación amplia de algunos conceptos nos vuelve a incluir, yo siempre he dicho que si hubiéramos sido incorporados en la ley, la Sala Constitucional hubiera dicho que no se podía, que eso rozaba con la Constitución y que fue adrede que se nos excluyó ahí, para incorporarnos después, eso es mi parecer al respecto, porque cuando se dio esa situación, veámoslo más atrás, cuando se aprobó la ley que a nosotros nos la consultaron después del primer debate, sin embargo; la Sala avaló que la consulta se hiciera así, aquí dijimos que no estábamos de acuerdo con la ley en algunos puntos pero que sobre el título tres no nos pronunciábamos porque las universidades no estaban incluidas y eso es claro en la discusión de ese día en el Consejo Universitario.

Desde ese punto de vista estábamos tranquilos de que efectivamente esas disposiciones no tenían implicaciones para la UNED, donde con base en la Constitución Política, en nuestra ley 6044. del Estatuto Orgánico se emitió en su momento el Estatuto de Personal, asumiendo los derechos y obligaciones que la

Constitución nos da, la capacidad de asumir como institución que goza de independencia en el cumplimiento de sus funciones, y ese Estatuto para mí sigue vigente, nadie nos lo ha derogado. Ahora entró la duda aquí en relación con algunos puntos de lo que dice la ley aplicada a las universidades mediante el decreto versus nuestra normativa interna, por una medida más que todo preventiva sin que sea definitiva hasta que no se resuelvan las consultas al respecto, se han estado cancelando esos ocho años.

Lástima que no se llevó adelante la vista que ya el tribunal contencioso había convocado hace como dos semanas, pero se suspendió a última hora porque no había notificado al Estado de nuevos actores que habían entrado, los gremios y después entró CONARE que no había entrado al principio, pero el Auditor recomendó que CONARE entrara a también a coadyuvar para que esté resguardado CONARE, porque están las Universidades, y esa otra notificación que ahora tienen que hacerle al Estado.

Entonces la vista como tal se ha venido retrasando. La vista era para resolver en relación con la medida cautelar, obviamente que para el fondo habrá más tiempo, pero yo creo que con esa resolución inicial que hubiera habido sobre la aplicación o no de la medida cautelar o la aceptación de la medida cautelar, hubiéramos tenido un poquito más de luz en algo que no tiene ningún punto claro, realmente es una ley compleja, mal redactada incoherente y contradictoria, entonces se presta para muchísimas interpretaciones y sí la complementamos con resoluciones como las que mencioné hace un rato y otras que se han venido dado también hay una contradicción, incluso en estos días veíamos otra adicional, cuando en el mismo servicio civil cuestionaron la aplicación de la ley, la asesoría legal, en relación con lo que son derechos adquiridos de las personas que ya estaban ahí y las municipalidades con apoyo del IFAN, vimos la situación de la Caja, y que conste en actas que la Contraloría se extralimitó pero todavía peor que la Junta Directiva de la Caja haya aceptado, porque están recibiendo órdenes de un ente de control que no tiene el poder que se está arrogando.

Bueno, es la situación en la que nosotros estamos inmersos en este momento, tenemos este dictamen y una situación por resolver, la situación por resolver es sobre los años de cesantía que paguemos a las personas que se jubilen, el panorama es el siguiente: nuestro Estatuto establece veinte años, hay una propuesta que ya se había enviado a trámite dentro del Consejo para bajarlo a doce en el tiempo de Luis Guillermo Carpio, incluso se hizo la consulta a la Comunidad en su momento por la Comisión de Jurídicos y no sé si está preparado o no está preparado para verlo acá y luego está la duda sobre ocho o doce, una interpretación de lo que dice la ley para cuando las instituciones tengan convención colectiva, que nosotros no tenemos u otro instrumento legal que nosotros si tenemos, el Estatuto de Personal, esa la disyuntiva que tenemos ahorita.

GUISELLE BOLAÑOS: Que dicha que no soy la única confundida en relación con esa temática, yo cuando pedí al principio que dije que al final quería hablar era

precisamente sobre esto, porque tenemos una serie de elementos que deberíamos de aclarar acá en el Consejo, doña Nancy y doña Ana Lucía en este documento que don Rodrigo sugiere que dejemos para atrás, mantienen el hecho que en tanto el decreto incluya a la universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante en lo que corresponda.

El Consejo Universitario en su momento tomó acuerdos y esos acuerdos no han sido derogados y los acuerdos son en términos de que se mantiene lo que dice el decreto, si eso no está cumpliendo entonces que es lo que estamos haciendo, porque los acuerdos no han sido derogados, se le informó a la Comunidad Universitaria en relación con ese acuerdo y tenemos de feria un servicio preventivo de la auditoría interna del 6 de marzo del 2019 que dice:

(...)

considerando que el asunto por resolver involucra el uso de fondos públicos y es materia de Hacienda Pública; por principio de legalidad, esta Auditoría Interna coincide con la conclusión N° 4 del dictamen O.J.2019-073 de la Oficina Jurídica, en el sentido de que la UNED no puede desaplicar de manera unilateral el decreto ejecutivo vigente que reglamenta la Ley N°9635, que rige desde el 04 de diciembre del 2018, puesto que su inconstitucionalidad debe ser declarada en la instancia correspondiente.”

Están presentados los recursos, este Consejo tomó el acuerdo de presentar el recurso y fue de aquí donde salió y luego lo coadyuvaron todas las demás universidades, el punto 7 de este oficio preventivo dice:

“El derecho de la administración activa de ejercer las acciones legales que considere convenientes, en aras de dilucidar su duda razonable sobre la aplicación de la citada ley a la UNED, no la interrumpe, desde su vigencia.”

Y hace las advertencias en términos de que si declaran en última instancia judicial que las leyes son aplicables a la UNED esta debe garantizarse que debe realizar las acciones de cobro respectiva en forma retroactiva.

Lo que me angustia es, primero, tenemos acuerdos tomados y no se está procediendo, segundo, los funcionarios están recibiendo un beneficio merecido que no lo cuestiono, pero no sé si es legal desde la perspectiva de lo que dice la ley, a esos funcionarios a posteriori hay que hacerles un cobro retroactivo eventualmente si este saliera negativo, dentro de esta maraña, cómo le informamos a la comunidad realmente qué es lo que procede y si es derogar acuerdos se hace, pero estos están vigentes porque fueron tomados por este Consejo Universitario.

Estoy de acuerdo en que no tenemos convención colectiva y que tenemos un Estatuto de Personal, que es el que regula la relación universidad funcionarios, pero vamos a hacer prevalecer el Estatuto de Personal por sobre la ley, porque es un acuerdo que tenemos que tomar como Consejo Universitario.

Cada día uno se angustia más, como indica don Rodrigo, un día lo hace la Procuraduría, otro la Caja Costarricense del Seguro Social, otro los Tribunales y al final estamos en esta disyuntiva dónde no sé cuál es la situación en la que se encuentran los funcionarios y qué es lo que están creyendo porque tenemos los acuerdos y otras formas de actuación.

Esa es mi preocupación.

MARLENE VÍQUEZ: Hago la consulta ¿lo que estamos analizando es el punto diez?

RODRIGO ARIAS: Es el tres.

MARLENE VÍQUEZ: Es que en el punto diez hay una nota del señor Marco Vinicio León Montero.

RODRIGO ARIAS: Es un caso que ya ha llegado acá.

MARLENE VÍQUEZ: Hay algo importante que se menciona en la Ley 9635, es el hecho de que si bien es cierto no se dice específica el termino convención, se indica que exista convención u otro instrumento jurídico que tiene relación, por lo que hago relación con el Estatuto de Personal.

La ley es clara cuando habla del aspecto de la cesantía, me estoy refiriendo a la Ley 9635, pero en lo relativo a la cesantía.

GUISELLE BOLAÑOS: Es el capítulo tercero del Reglamento indica lo siguiente:

“Auxilio de cesantía regulado en convenciones colectivas y otros instrumentos en el artículo 13, de conformidad con lo establecido en el transitorio vigésimo séptimo de la Ley 9635 se exceptúan de la limitación de los ocho años a:

- a) Servidores cubiertos por convenciones colectivas que otorgan derechos a más de ocho años de cesantía mientras se encuentren vigentes dichas convenciones.
- b) Servidores cubiertos por instrumentos jurídicos vigentes diferentes a convenciones colectivas que otorgan derecho a más de ocho años de cesantía en el caso de aquellas personas que ya hayan adquirido ese derecho.

En ambos supuestos la indemnización por concepto de cesantía no podrá superar en ningún caso los doce años.”

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias doña Guiselle. El punto esencial es cuando se indicaba el termino cuando ya la persona haya adquirido el derecho de jubilación, no como una expectativa de derecho, sino que ya tiene el derecho adquirido, o sea, que tiene el derecho en el sentido que ya hizo los estudios con el

régimen con el que la persona se vaya a jubilar, ya tiene la comunicación que tiene el derecho para jubilarse en cualquier momento. No me refería a la parte de la renuncia, porque eso queda a criterio de la Rectoría, ya que el artículo 51 del Estatuto de Personal establece que por renuncia queda a criterio discrecional de la Rectoría. Me estoy refiriendo a la expectativa de derecho que supuestamente tiene un funcionario con el Estatuto de Personal si adquiere el derecho, valga la redundancia, con la jubilación.

Me pareció que eso era importante considerarlo.

El otro aspecto que me pareció importante considerar es el hecho, con todo el respeto y estima que le tengo a la Oficina Jurídica, que la Ley de Creación de la UNED es muy clara en su artículo 20, para mí es fundamental, desde la creación de la UNED se aprobó la Ley 6044, el artículo 20 indica lo siguiente:

“La Junta Universitaria emitirá un reglamento especial que regulará la carrera del personal docente y administrativo de la Institución.”

Este artículo fue fundamental cuando un grupo de funcionarios de esta Universidad contando la suscrita, presentó la solicitud ante la Oficina de Recursos Humanos de por qué cuando llegábamos a las 30 anualidades nos dejaban de pagar estas, por cinco años esta Universidad no me pagó anualidades después de las 30, eso ya se había hecho como una práctica, lo quiero aclarar porque ese documentos lo presentamos los apelantes ya que el Estatuto de Personal no establecía en ninguna parte que había un tope de 30 anualidades, inclusive, esto era muy importante porque algunas personas habían trasladado a la Caja Costarricense del Seguro Social e iban a tener que laborar por 30 años, le están extendiendo el periodo para jubilarse y el salario se les estancaba; el Consejo Universitario lo que resolvió en aquel entonces era enviarlo a la Contraloría General de la República y esta falló a favor de los apelantes y dijo que efectivamente, no podría haber un tope porque el reglamento que estaba en la Ley de Creación se había establecido como que existía un reglamento interno de trabajo y por eso hoy las personas llegan a más de 30 anualidades y se les sigue pagando.

Este artículo 20 nunca fue considerado en la resolución que hizo la Oficina Jurídica cuando analizó el reglamento, porque debió haber considerado los antecedentes de lo ocurrido, tal vez, doña Ana Lucía Valencia no conocía esta situación y los antecedentes en particular del peso que tiene el Estatuto de Personal como instrumento jurídico que regula la relación laboral entre la Universidad y los funcionarios.

Me parece importante tener esto en consideración, es el hecho de que leí algunos acuerdos de este Consejo Universitario cuando no estaba aquí, y recibieron solicitudes de UNEDPRO donde le indican que no se ha hecho ninguna modificación del Estatuto de Personal, no entiendo cuál es el razonamiento del Consejo, por un lado, dice que se tiene que aplicar el reglamento, pero por el otro

lado dice que el estatuto está vigente. Para mí se tenían que tomar acuerdos transitorios e indicar que mientras esté el reglamento y se pronuncie hay que decir qué se aplica o no el Estatuto de Personal, obviamente, corriendo el riesgo que cualquier modificación al Estatuto de Personal va a una apelación a la Asamblea Universitaria. En décadas atrás cuando se quiso eliminar el artículo 93 del Estatuto de Personal los miembros de la Asamblea se organizaron y al final no se pudo, porque era un artículo específico que estaba dando un reconocimiento y beneficio a los funcionarios.

En síntesis, lo que quiero decir es que tiene que ser analizado, vi el dictamen que hizo la asesora legal del Consejo Universitario y de lo que interpreto en el punto tres es que recomendamos mantener lo acordado por el Consejo Universitario hasta que se tenga alguna noticia judicial y se analice la modificación del mismo. Siendo lo procedente reconocer como monto de cesantía 12 años a las personas que ya han adquirido ese derecho (en los supuestos en que se ha roto la relación laboral) que ya la persona ha comunicado la renuncia y 8 años para todos los demás casos, aun así, hay una recomendación legal tengo claro que por la Ley General de Administración Pública si me alejo de este dictamen de la asesoría tendría que tener otro dictamen que lo justifique.

Lo que me preocupa es que cómo es que un reglamento de una Ley le pasa por encima a uno de la UNED, el artículo 20 de la Ley de Creación de la UNED fue el argumento principal que se utilizó para defender que no había límite de anualidades y así lo dijo la Procuraduría que por la Ley de Creación el Estatuto de Personal es el que regula la relación laboral, por eso fue que se retiró el artículo 30 del Estatuto de Personal, precisamente, eso se modificó donde se indica que es sin límite de anualidades, pero a partir del 2006; la duda que me surgió es cómo es que si la Procuraduría respetó una situación específica establecida en la Ley 6044 en el artículo 20, por qué ahora en este momento un reglamento que no es una ley sino un decreto le está pasando por encima a la Ley 6044 de la Ley de Creación de la UNED, un reglamento ejecutivo en cualquier momento nos modifica a nosotros cualquier cosa, ya que un decreto del presidente le está pasando por encima a un artículo específico de la Ley.

Lo que le quiero solicitar a doña Nancy es que sería interesante, porque sé la preocupación de doña Guiselle ya que me leí el dictamen y es la preocupación que podemos tener muchas de las personas de acá, inclusive, toda la comunidad universitaria, pero lo que sí me gustaría es que usted le pida los antecedentes a doña Ana Myriam cuando se hizo la última modificación al artículo 30 del Estatuto de Personal y que eso se hizo con fundamento en esa apelación que hicieron los 13 funcionarios y a que a raíz de eso el Consejo tomó la decisión de pedir un dictamen a la Oficina Jurídica, la cual dijo que mejor se hace la consulta a la Procuraduría y se envió.

Lo que quiero indicar es que hay un dictamen donde la Procuraduría se expresó sobre el Estatuto de Personal y al final tomó una decisión, me gustaría que con el último dictamen de doña Nancy se entre a valorar esa situación, porque lo vi muy



peligroso, ya que un decreto del Estado y le está pasando por encima a un artículo de la Ley de Creación. Resulta que el voto 1313 de la Sala Constitucional de 1983 se hizo para cuestionar la inconstitucionalidad de la Ley 6044 que es la Ley de Creación de la UNED y resulta que lo que se cuestionó fue del artículo 7 al 11, porque en esa ley el legislador establece una junta universitaria que provisionalmente viene a establecer las bases de cómo va a empezar a funcionar la UNED, se cuestionó que era inconstitucional y se estaba violentando la autonomía universitaria porque era el Estado el que estaba interviniendo, la Sala Constitucional analiza el asunto y dice que no es inconstitucional lo que se hizo, que al contrario el legislador lo que hizo fue establecer provisionalmente cual era la base para que la UNED empezara a funcionar, entonces, más bien con el voto 1313 de 1983 se consolida la vigencia de la Ley 6044 y con el artículo 20 le dio peso a lo que la junta iba a hacer, al final no lo aprobó, pero la misma Ley establece que la Junta es por cinco años y que el que llega a sustituir a la Junta es el Consejo Universitario, el artículo 7 dice que la Universidad estará dirigida por un Consejo Universitario integrado de conformidad con el Estatuto Orgánico. Sin embargo, durante los primeros cinco años de vigencia de esta Ley las funciones del Consejo Universitario serán ejercidas por una junta universitaria integrada y se procede a indicar, es en ese periodo donde la Junta deja el primer estatuto orgánico y el primer documento sobre el Estatuto de Personal, sin embargo, el que llega a someter a discusión el Estatuto de Personal a la comunidad universitaria es el primer Consejo Universitario que empieza a trabajar de 1983 a 1985.

Por eso me parece fundamental que antes de que tomemos una decisión, porque la preocupación que tiene doña Guiselle es muy válida, pero yo dije, por favor, cuidado porque cualquier decreto de la República, sí sería una violación directa a la autonomía universitaria.

Lo que estoy pidiendo es que antes de que tomemos esta decisión, doña Nancy revise y analice esto, lo que me interesa es que el estatus, el peso que tiene el Estatuto de Personal como instrumento jurídico que regula la relación laboral entre los funcionarios y la universidad.

RODRIGO ARIAS: Se puede pedir una ampliación del dictamen, a la luz incluso de los nuevos votos que ha emitido la Sala IV al respecto, lo cual ya nos trae un contexto legal distinto al día de hoy con fundamento constitucional. ¿Cuáles son las razones por las cuáles la Sala IV les aplica 12 años a las otras universidades?, al TEC y a la UNA, yo creo que ahí hay mucho fundamento constitucional. Me preocupa enormemente que se modifique la normativa universitaria en una ley de la República, pero todavía peor que el Poder Ejecutivo lo haga, ya es grave que los diputados lo hicieran con una ley eventualmente, y creo que por eso los diputados se cuidaron de no poner a las universidades en el Título III, porque la Sala IV hubiera dicho que no, pero todavía es súper más grave que sea un decreto del Poder Ejecutivo el que venga a establecer eso.

Por eso nuestros recursos, acciones de inconstitucionalidad, y Contencioso Administrativo, sin embargo; para pedir una ampliación yo sí tendría como base, todo lo que dijo doña Marlene, pero también las votaciones que se han dado por parte de la Sala Constitucional en relación con la cesantía de las otras universidades, que es un marco jurídico ya como más apropiado para nosotros.

Entonces le pedimos una ampliación y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AL.CU-2019-0025 y O.J.2019-256 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-419-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8) del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la cesantía.**
- 2. Que la Sala Constitucional ha emitido nuevas resoluciones, en relación con el derecho a la cesantía.**

##### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Legal Consejo Universitario ampliar el dictamen brindado en relación con el derecho de cesantía, a la luz de los nuevos pronunciamientos que ha emitido la Sala Constitucional al respecto.**

##### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

**RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / LP / KM \*\*